

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver sobre el otorgamiento de poder de la parte demandante obrante en el expediente electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Rubel de Jesús Hincapié López
Demandado:	Jhon Foronda LeónS
Radicación:	63 001 41 05 001 2019 00367 00

Armenia, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención al memorial allegado al expediente digital el despacho se abstiene de reconocer derecho de postulación al estudiante de derecho Jefferson Silva Portilla, pues el memorial no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 al no aportar al expediente prueba que demuestre que quien le confirió el poder -mandante- lo hizo a través de correo electrónico como tampoco demostró cual fue el correo electrónico desde el cual recibió el mandato y si este pertenece al mandatario.

De otra parte, las notificaciones electrónicas, no cumplen con los requisitos del Decreto 806 de 2020; por lo cual en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción se ordena que Doralba Herrera adelante las gestiones para la notificación de ND Turismo S.A.S de conformidad con el artículo 41 de C.P.T. y la S.S. y el artículo 291 del C.G.P

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ
CAM

Firmado Por:

Marilyn Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

11 DE FEBRERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380ee3d5aa8649681d36128c66d64edba40968c7a9a331af6df66744507fe446**
Documento generado en 10/02/2022 09:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>